

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 73

ESTADO No. 044

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., diecisiete (17) de noviembre de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IEN-15211	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA.		14/11/2017	A-01294	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IEN-15211 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015, ASÍ COMO EL ANUAL DEL AÑO 2011, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 588 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 588 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN LOS TÉRMINOS LEGALES CON RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: ➤ SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEN-15211 CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 002871 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE NEGÓ LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS MINEROS DERIVADOS DEL CONTRATO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 2 de 73

						CONCESIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO, SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 588 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017.
2	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12201	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		14/11/2017	A-01295 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJD-12201 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO NI VALOR JURÍDICO, LA APROBACIÓN DEL PAGO QUE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN REALIZO EL TITULAR, APROBACIÓN REALIZADA MEDIANTE AUTO PAR-I000985 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12201, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 575 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$28'654.526,00), EN RAZÓN AL PAGO ALLEGADO POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN OFICIO RADICADO NO. 2012-412-015324-2 DONDE SE ALLEGA FORMATO DE CONSIGNACIÓN N° 39988238, EFECTUADO EN EL BANCO DAVIVIENDA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2012, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 575 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 3 de 73

						VALOR DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$8'632.548,00), EN RAZÓN AL PAGO ALLEGADO POR CONCEPTO DE AJUSTE AL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN OFICIO RADICADO N° 20179020020282, ALLEGANDO FORMATO DE CONSIGNACIÓN N° (92)02500198006096, EFECTUADO EN EL BANCO DAVIVIENDA EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2017, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 575 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 575 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 DL019284, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A. N.I.T. 860.070.374-9, CON VIGENCIA DESDE EL 30 DE MARZO DEL 2017 HASTA EL 24 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 575 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017. CLASIFICAR AL TÍTULO MINERO HJD-12201 COMO "MEDIANA MINERÍA", ESTO EN RAZÓN A LA CLASIFICACIÓN INSTITUIDA POR EL ART. 2.2.5.1.5.5. DEL DECRETO 1073 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 1º DEL DECRETO 1666 DEL 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO Y CONSIDERANDO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO TIENE PTO APROBADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 575 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN LOS TÉRMINOS LEGALES CON RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: • LA SOLICITUD DE CESIÓN TOTAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMANADOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 4 de 73

						NO. HJD-12201 QUE LE CORRESPONDE A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, A FAVOR DE LA SOCIEDAD EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A, PRESENTADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO RADICADO NO. 2011-425-002488-2, TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 575 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017, EL TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO, SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 575 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017.
3	CONTRATO DE CONCESION	KEQ-10341	JULIO CESAR GIRALDO Y OTRO		14/11/2017	A-01297 SE LE INFORMA A JULIO CESAR GIRALDO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KEQ-10341 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEQ-10341, ETAPA COMPRENDIDA ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2014 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2015, INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEQ-10341, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$39.999). APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 5 de 73

						CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEQ-10341, ETAPA COMPRENDIDA ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2015 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2016. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEQ-10341, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 179.277) NO ACOGER LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 500 DEL 30 DE AGOSTO DE 2017, EN LO REFERENTE AL CANON SUPERFICIARIO, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR MINERO ALLEGÓ PAGOS PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. ACEPTAR Y APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRE I, II Y III DE 2017 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEQ-10341 PARA RECEBO. APROBAR LOS FBM ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017 NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 42-43-101003183 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 207 HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018, REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEQ-10341, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 42-43-101003183 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 207 HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SEGÚN LAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 6 de 73

						RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 636 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEQ-10341, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN SU OPORTUNIDAD AL RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I N° 0096 DEL 10 DE MARZO DE 2017, DONDE SE REQUIERE A LOS TITULARES PARA QUE ALLEGUEN LA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA DE SU TRÁMITE, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE AUNQUE EL TITULAR ALLEGÓ RESPUESTA MEDIANTE RADICADO 20179010014042 DEL 09 DE JUNIO DE 2017, ESTA NO SUBSANA EL REQUERIMIENTO EN MENCIÓN Y FRENTE AL TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS, ELABORANDO EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 636 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017
4	AUTORIZACION TEMPORAL	KF3-15131	CONSORCIO LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE Y OTRO		14/11/2017	A-01298 SE LE INFORMA A CONSORCIO LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE Y OTRO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. KF3-15131 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 605 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, NO SE HACE NINGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO TENIENDO EN ENCUNTA LA INACTIVIDAD DE LA AUTORIZACIÓN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 7 de 73

						TEMPORAL KF3-15131. 2.2 INFORMAR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KF3-15131, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA, FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 605 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. 2.3 POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA OFICIAR A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DEL INFORME DE LA VISITA NO. 605 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017 A FIN DE QUE, SE PRONUNCIE EN LO DE SU COMPETENCIA. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, QUE POR SER DE TRÁMITE NO ADMITE RECURSO. SURTIDO LO ANTERIOR, DEVUÉLVASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.
5	CONTRATO DE CONCESION	DJO-142	RUIZ CAMARGO ASOCIADOS S. EN C.		14/11/2017	A-01299 SE LE INFORMA A RUIZ CAMARGO ASOCIADOS S. EN C. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DJO-142 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 , EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 8 de 73

						DE MINERIA - ANM, SE PROCEDE A: LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE ABSTIENE DE REALIZAR REQUERIMIENTOS QUE PARA LA ETAPA CONTRACTUAL O QUE SE DERIVE DEL INFORME DE VISITA NO. 611 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, QUE NO SE CONSIDEREN PERTINENTES. 2.1. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 611 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD Y SUSPENDER A LOS EMPLEADOS QUE SE ENCUENTREN TRABAJANDO EN EL ÁREA DEL TÍTULO, EN APLICACIÓN AL DECRETO 2222 DE 1993, HASTA TANTO EL TITULAR MINERO PRESENTE LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJO-142. 2.2. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 611 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJO-142, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE SEÑALICE Y/O DEMARQUE LA POZA DE CIRCULACIÓN DE AGUA QUE ABASTECE LA PLANTA DE TRITURACIÓN, A FIN DE EVITAR POSIBLES INCIDENTES Y/O ACCIDENTES; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. 2.3. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 611 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJO-142, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE PRESENTE EL PLANO ACTUALIZADO DE LABORES Y SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN MINA; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 9 de 73

						2.4. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 611 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJO-142, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD, PREVENTIVA Y AMBIENTAL EN LOS ACCESOS Y FRENTE DE TRABAJO DE EXTRACCIÓN DE MINERAL; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES 2.5. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 611 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO, DJO-142, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE: • EL CERTIFICADO DE ALTURAS PARA LOS TRABAJADORES, • EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA SEGÚN EL CASO, • EL PANORAMA DE RIESGOS, LA MATRIZ DE RIESGOS Y PLANO DE RIESGOS, • EL REGISTRO DE INSPECCIONES A EQUIPOS, • LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS SEGUROS, CONFORMACIÓN COPASSO - COPASST, • LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, • LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS, • LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS, • CONTINUAR CON INDUCCIONES Y CAPACITACIONES AL PERSONAL, PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES, • LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 10 de 73

						DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. 2.6. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 611 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJO-142, PARA QUE CONTINÚE DANDO APLICACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 2.7. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CORRER TRASLADO Y OFICIAR AL MINISTERIO DEL TRABAJO, DEL ACTA DE VISITA LLEVADA A CABO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017 Y DEL INFORME DE LA VISITA NO. 611 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, FRENTE A LAS NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS DENTRO DEL TÍTULO MINERO DE LA REFERENCIA, A FIN DE QUE, RESPECTO A LO ANTERIOR, SE PRONUNCIE EN LO DE SU COMPETENCIA. 2.8. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJO-142, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 1036 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, LE FUERON REALIZADOS REQUERIMIENTOS BAJO APREMIO DE MULTA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE A LA FECHA SE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. 2.9. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJO-142, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 611 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 11 de 73

						SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES,
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	0414-73	MARCO TULIO GUZMAN QUIMBAYO		14/11/2017	A-01300 SE LE INFORMA A MARCO TULIO GUZMAN QUIMBAYO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0414-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EL DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MANTENGA LOS PLANOS DE MINA ACTUALIZADOS POR LO MENOS CADA SEIS (6) MESES, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 604 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. 2.2 REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE AMPLÍE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD EN LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN Y EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN DE ESTÉRILES (BOTADERO) Y EN GENERAL EN ZONAS DONDE CIRCULEN MAQUINAS, DE CONFORMIDAD A

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 12 de 73

						LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 604 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. 2.3 REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE ESTRUCTURA DE DRENAJE DE AGUAS TIPO CANALES O ZANJAS DE CONDUCCIÓN EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN PARA EVITAR ENCHARCAMIENTO Y DETERIORO DE VÍA DE ACCESO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 604 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. 2.4 REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE Y TENGA DISPONIBLES REGISTROS DE PRODUCCIÓN MENSUAL EN
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 13 de 73

						PLANILLAS DISEÑADAS PARA EL EFECTO, LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN DEBEN REFERIRSE AL MATERIAL EXPLOTADO DURANTE EL PERIODO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 604 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. 2.5 REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, IMPLEMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PUES NO SE HA ADELANTADO LA EVALUACIÓN DEL MISMO, ESTO ES, UNA AUTOEVALUACIÓN, SEGÚN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR LA RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 PROCESO QUE DEBIÓ SURTIRSE EN EL PERIODO JUNIO-AGOSTO DE 2017, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 604 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. 2.6 REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 14 de 73

						DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 604 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. 2.7 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 0414-73 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO 604 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017 EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
7	CONTRATO DE CONCESION	IJN-08021	PULVERIZAR S.A.S		14/11/2017	A-01301 SE LE INFORMA A PULVERIZAR S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IJN-08021 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FBM ANUAL DE 2016. NO ACEPTAR EL FORMULARIO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2017

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 15 de 73

						NO APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE 2016 Y 2017. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 1780131-6 EXPEDIDA POR SURAMERICANA CON VIGENCIA HASTA EL 29 DE ENERO DE 2018. REQUERIMIENTOS. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJN-08021, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN AL FORMULARIO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2017, TAL COMO LO SEÑALA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 634 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJN-08021, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II Y III TRIMESTRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJN-08021, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM SEMESTRALES DE 2016 Y 2017, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 634 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 16 de 73

						DE CONCESIÓN NO. IJN-08021, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 1780131-6 EXPEDIDA POR SURAMERICANA CON VIGENCIA HASTA EL 29 DE ENERO DE 2018, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 634 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJN-08021, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJN-08021, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 634 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
8	CONTRATO DE CONCESION	ILV-10001	CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO		14/11/2017	A-01302 SE LE INFORMA A CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIO NO. ILV-10001 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE PARA EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 17 de 73

						CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001. APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE 2015, 2016 Y 2017 Y LOS FBM ANUALES DE 2012, 2013, 2015 Y 2016. NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. REQUERIMIENTOS. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LA SUMA FALTANTE DE CATORCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE (\$14.300) POR CONCEPTO DE CANON DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL (27/01/2014 AL 26/01/2015) MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 18 de 73

						QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 21 DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2011, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, LOS CUALES NO OBRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2016, I, II Y III TRIMESTRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 286 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 19 de 73

						FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-1000, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 638 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017 DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
9	CONTRATO DE CONCESION	ECD-124	ALFREDO ENRIQUE BISLICK GUERRERO Y OTROS		14/11/2017	A-01303 SE LE INFORMA A ALFREDO ENRIQUE BISLICK GUERRERO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ECD-124 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA — ANM, SE PROCEDE A: LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE ABSTIENE DE REALIZAR REQUERIMIENTOS QUE PARA LA ETAPA CONTRACTUAL O QUE SE DERIVEN DEL INFORME DE VISITA NO. 624 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE NO SE CONSIDEREN PERTINENTES. 2.1. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 624 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2017, REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECD-124, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE CERRAMIENTO Y/O SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA, SOBRE POZAS ANTIGUAS AL PARECER CON BABILLAS, CONTIGUAS A LAS OFICINAS, A FIN DE EVITAR POSIBLES INCIDENTES Y/O ACCIDENTES; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. 2.2. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 624 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2017, REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECD-124, BAJO APREMIO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 20 de 73

							DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE PRESENTE EL CONTRATO DE SERVIDUMBRE QUE AUTORIZA LA UBICACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO, BÁSCULA, ACOPIOS, TALLERES, Y DEMÁS LOCALIZADOS DENTRO DEL TITULO MINERO; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. 2.3. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 624 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2017, INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECD-124, DE CONFORMIDAD CON LA VISITA REALIZADA EL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN TODA VEZ QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO CUENTA CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. 2.4. INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECD-124, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 624 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
10	CONTRATO DE CONCESION	II5-14151	MIRYAM SILVA ARTUNDUAGA Y OTROS		14/11/2017	A-01304	SE LE INFORMA A MIRYAM SILVA ARTUNDUAGA Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. II5-14151 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 21 de 73

						EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES LL Y III DE 2015; III, IV TRIMESTRE DE 2016 Y L, LL TRIMESTRE DE 2017 PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE III, IV TRIMESTRE DE 2016 Y L, LL TRIMESTRE DE 2017 PARA GRAVAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2010, 2014, 2015 Y 2017; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017. ACEPTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALIAS DEL III TRIMESTRE DE 2010 Y I, II, III, IV DE 2011 PARA GRAVAS DE RIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017. NO ACEPTAR EL PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2010, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017. NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017. NO APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALIAS DE LOS TRIMESTRES LL, III Y IV DE 2013; L, LL, III Y IV DE 2014; L, IV
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 22 de 73

						2015; III, IV DE 2016 Y I DE 2017 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, 2016 Y ANUAL DE 2014 Y 2015; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017. NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017. NO APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017. DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE LO CONTENIDO EN EL AUTO PAR-I NO. 229 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LO CONCERNIENTE A LA INFORMACIÓN DADA SOBRE UN SALDO A FAVOR POR EL PAGO DE UN MILLÓN NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1'009337.00) MCTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS. DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE LO CONTENIDO EN EL AUTO PAR-I NO. 229 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LO CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III, IV DE 2012 Y I DE 2013; DEBIDO A SU MAL DILIGENCIAMIENTO. DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE LO CONTENIDO EN EL AUTO GSC-ZO NO. 0382 DEL 07 DE MARZO DE 2016, EN LO CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE I DE 2014; DEBIDO A SU MAL DILIGENCIAMIENTO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II-14151 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 23 de 73

						NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$940.985.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14151 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2010, POR VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$258.182.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO2, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900- 6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14151 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2013; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CON NIT
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 24 de 73

						900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14151 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL III TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2016 POR VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.559.00) MICTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14151 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2016 POR VALOR DE TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$3.999.00) MICTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 25 de 73

						PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO, II5-14151 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2017 POR VALOR DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$385.00) MICTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAG06, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE — AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14151 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2017; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAG07 , CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14151, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 26 de 73

						OCTUBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14151 , BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2010; I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2011; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012; I TRIMESTRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14151 , BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III, IV DE 2013; I, II, III Y IV DE 2014 Y L, IV DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 115-14151 , BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, 2016 Y ANUAL DE 2014, 2015, DE CONFORMIDAD CON LO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 27 de 73

						PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14151 , BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: - ALLEGAR LOS PLANOS I, 2, 3, 4, 6, AJUSTANDO LA ESCALA DEL PLANO, TENIENDO EN CUENTA NO SE PUEDE EVIDENCIAR EL VALOR DE LA CURVAS DE NIVEL, A FIN DE DETALLAR LA TOPOGRAFIA EXISTENTE EN EL ÁREA, AL IGUAL QUE LOS PERFILES, POR LO ANTERIOR SE SOLICITA ALLEGAR LOS PLANOS A UNA ESCALA MAYOR, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 40600 DE 27 DE MAYO DE 2015. - AJUSTAR LA INFORMACIÓN EN EL CÁLCULO DE RESERVAS, TODA VEZ QUE SE EVIDENCIA QUE LA INFORMACIÓN DESCRITA EN LA TABLA 2 NO COINCIDE CON LA INFORMACIÓN DEL PLANO, IGUALMENTE SE SOLICITA ALLEGAR EL PLANO A UNA ESCALA MAYOR, CON EL FIN QUE SE PUEDAN EVIDENCIAR EL VALOR DE LA CURVAS DE NIVEL, CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN NO. 40600 DE 27 DE MAYO DE 2015, ASÍ MISMO SE RECOMIENDA DELIMITAR LA ZONA DE LA BARRA 5 EN EL PLANO 4, TODA VEZ QUE SE EVIDENCIA SUBDIVISIÓN DE BLOQUES, SIN EMBARGO NO SE EVIDENCIA LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA. - SE EVIDENCIA QUE LA PRODUCCIÓN EN EL ÍTEM 7.3 VA A SER DE 17.280 M3 ANUALES, SIN EMBARGO EN EL ÍTEM 10 DETERMINAN UNA PRODUCCIÓN DE 90.000 M3 ANUAL EN EL PRIMER AÑO, POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA ACLARAR. - ALLEGAR EL CÁLCULO DE LA MAQUINARIA A UTILIZAR (RETROEXCAVADORAS Y VOLQUETAS) PARA LA EXTRACCIÓN DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 28 de 73

						GRAVAS Y ARENAS Y LOS CICLOS DE ARRANQUE CARGUE Y TRASPORTE. - ESTABLECER ESTABLECIÓ LAS SERVIDUMBRES SE VAN A UTILIZAR, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, IGUALMENTE SE DEBERÁ DEFINIR LAS VÍAS DE ACCESO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS 2 Y 4. - AJUSTAR EL PLANO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA, DONDE SE EVIDENCIE LAS VÍAS DE ACCESO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS 2 Y 4. - ALLEGAR EL ANÁLISIS FINANCIERO PARA LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, ES DECIR PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE SOLO SE EVIDENCIO PARA 8 AÑOS; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 115-14151, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$19.579.00) MICTE., POR CONCEPTO DE PAGO DEL II TRIMESTRE DE 2015 DE LAS REGALÍAS; EL CUAL SERÁ COMPENSADO EN DEUDAS FUTURAS. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 115-14151, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$8.682.00) MICTE., POR CONCEPTO DE PAGO DEL III TRIMESTRE DE 2015 DE LAS REGALÍAS; EL CUAL SERÁ COMPENSADO EN DEUDAS FUTURAS. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 115-14151, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2F53.00) MICTE., POR CONCEPTO DE PAGO DEL II TRIMESTRE DE 2017 DE LAS REGALÍAS; EL CUAL SERÁ COMPENSADO EN DEUDAS FUTURAS. CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 115-14151, DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 29 de 73

						ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL NÚMERO DE HECTÁREAS OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, ESTE SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 115-14151, QUE SE CORRE TRASLADO A LA ALCALDÍA DE FLORENCIA, PARA QUE INFORME A ESTE DESPACHO SOBRE LA CONSIGNACIÓN REALIZADA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA POR VALOR DE VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$28'998.486,7) M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS, PERO LO CUAL NO SE DISCRIMINÓ PARA QUE TÍTULOS Y PARA QUE PERIODOS; POR LO ANTERIOR SE LE SOLICITARÁ ACLARACIÓN. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 115-14151, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 587 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017,
11	CONTRATO DE CONCESION	HBD-101	GUILLERMO DIAZ CUELLAR Y OTRO		14/11/2017	A-01305 SE LE INFORMA A GUILLERMO DIAZ CUELLAR Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HBD-101 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBD-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE AJUSTE EL DISEÑO DE EXPLOTACIÓN O PRESENTE UN PLAN DE MEJORAMIENTO EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN ACTIVO N° 1, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN Y DISEÑO EVIDENCIADO EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN DE LA CUAL ES PRODUCTO EL PRESENTE INFORME, NO SE ENCUENTRA CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 30 de 73

						SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 640 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBD-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE EL SGSST, PLAN DE EMERGENCIA, EL REGLAMENTO DE MEDICINA, HIGIENE, SEGURIDAD, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN O SUS EQUIVALENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS MINISTERIOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD.; ASÍ COMO DAR TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993, <i>POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO.</i>, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 640 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBD-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DEMUESTRE LA ENTREGA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO EN LABORES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL TÍTULO MINERO EN LO RELACIONADO CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 640 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 31 de 73

						FORMULE SU DEFENSA. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBD-101, QUE MEDIANTE INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I NO. 640 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE EVIDENCIA EL INCUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO MEDIANTE AUTO PAR – I 1271 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 Y NOTIFICADO POR ESTADO NO. 80 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBD-101, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBD-101, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 640 DE FECHA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2017.
12	CONTRATO DE CONCESION	GKO-082	OCTUVIANO SIERRA PERDOMO Y OTRO		14/11/2017	A-01306 SE LE INFORMA A OCTUVIANO SIERRA PERDOMO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GKO-082 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO GKO.082, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE INFORME DE AVANCE DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 32 de 73

						IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, SEGÚN INFORME DE VISITA TÉCNICA NO 638 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA AL TITULAR, QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR: FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, ENTRE OTRAS CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA TÉCNICA NO 638 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017
13	CONTRATO DE CONCESION	HBN-141	JUAN CARLOS CUERVO CASABIANCA		14/11/2017	A-01307 SE LE INFORMA A JUAN CARLOS CUERVO CASABIANCA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HBN-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR EL TITULAR PARA PARA EL III Y IV TRIMESTRES DE 2012; I, II, III TRIMESTRES DE 2013 Y I, II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2016 DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 493 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 33 de 73

						NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL FBM DEL AÑO 2010 Y 2011. NO APROBAR LOS FORMATO BÁSICO MINERO ANUALES DE LOS AÑO 2014 Y 2015, YA QUE LOS PLANOS ANEXOS (20165510385342 DEL 14/12/2016), NO SE ENCUENTRAN REFRENDADO POR EL PROFESIONAL QUE APARECE COMO AUTOR. NO ACEPTAR NI APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 11-43-101004758 VIGENTE HASTA 13/12/2017, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., APROBAR DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBN-141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 493 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE : - FORMULARIOS DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2017 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 34 de 73

						CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBN-141, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL: - FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL FBM DEL AÑO 2010 Y 2011. - FBM ANUAL DE 2007 - FBM ANUALES DE LOS AÑO 2014, 2015 Y 2016 - EL FBM SEMESTRAL DE 2016 Y 2017 A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HABILITADO PARA TAL FIN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 40144 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016. SIMINERO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBN-141, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBN-141, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 11-43-101004758, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 35 de 73

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBN-141, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN SU OPORTUNIDAD AL RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I NO. 856 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO 000105 DEL 27 DE MARZO DE 2015, PARA QUE PRESENTARA EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE JUNIO DE 2011 Y EL 26 DE JUNIO DE 2012 POR VALOR DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$8.926.665) Y EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE JUNIO DE 2012 Y EL 23 DE AGOSTO DE 2012 POR VALOR DE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$9.445.000), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. Y LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, PTO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 435 DEL 30 DE JULIO DE 2014, AUTO PAR- I NO. 0083 DEL 06 DE MARZO DE 2017, DONDE SE REQUIRIÓ BAJO A PREMIO DE MULTA LA MODIFICACIÓN DE LO FBM SEMESTRAL DE 2012, 2013, 2014 Y 2015; IGUALMENTE SE REQUIRIÓ BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL 2016. Y A LA RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO 000087 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN EL QUE SE REALIZO REQUERIMIENTO EFECTUADO BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2010, MOTIVO POR EL CUAL SE LE IMPUSO UNA MULTA POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 36 de 73

						SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$1.179.000). CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 493 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017.
14	CONTRATO DE CONCESION	GKO-082	OCTUVIANO SIERRA PERDOMO Y OTRO		14/11/2017	A-1308 SE LE INFORMA A OCTUVIANO SIERRA PERDOMO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GKO-082 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR: PAGO Y LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS PARA EL III TRIMESTRE DEL AÑO 2016, I, II Y III DEL AÑO 2017; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 647 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 APROBAR: FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016, FBM SEMESTRAL DE 2017; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 647 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE INFORMA AL TITULAR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES SALDOS A SU FAVOR: A) CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE. (\$4.421), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2016. B) TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.297), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2017. C) DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$19), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2017; LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 547 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKO-082, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 37 de 73

						PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 63-43-101000360, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO, CON VIGENCIA DESDE EL 13 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 13 DE MARZO DE 2018; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 647 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 3. CLASIFICACIÓN MINERA DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL NÚMERO DE HECTÁREAS OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 647 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017
15	CONTRATO DE CONCESION	KIN-08181	MARCO ANTONIO BUSTOS SERRANO		14/11/2017	A-01309 SE LE INFORMA A MARCO ANTONIO BUSTOS SERRANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KIN-08181 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SE RECUERDA AL TITULAR: QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Y DEMÁS OBLIGACIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 38 de 73

						SE INFORMA AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, HASTA TANTO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO; LO ANTERIOR SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 637 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.
16	CONTRATO DE CONCESION	HIE-15581X	MIGUEL ENRIQUE QUIÑONEZ GRILLO		14/11/2017	A-01310 SE LE INFORMA A MIGUEL ENRIQUE QUIÑONEZ GRILLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HIE-15581X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 035 DE 1994, Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIE-15581X QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE O EXPLOTACIÓN, EN RAZÓN A QUE NO CUENTA CON PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) APROBADO NI ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. 2.2 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE, PARA DESARROLLAR LABORES MINERAS DENTRO DEL ÁREA CONCEDIDA, DEBERÁ IMPLEMENTAR TODO LO REFERENTE A SEGURIDAD SOCIAL, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SGSST Y LO DEMÁS ESTABLECIDO. 2.3 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIE-15581X, QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. VSC

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 39 de 73

						1136 DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2017 SE RESUELVE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HIE-15581X Y SE DECLARAN SUMAS ADEUDAS POR EL TITULAR MINERO, LA CUAL SE PROCEDERÁ A NOTIFICAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 2.4 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. HIE-15581X FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 628 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.) SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
17	CONTRATO DE CONCESION	GDD-141	CONSTRUCCIONES LAGO S.A	15-11/2017	A-01311	SE LE INFORMA A CONSTRUCCIONES LAGO S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GDD-141 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDD-141 HASTA TANTO NO CUENTE CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA ADELANTAR LABORES MINERAS, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 639 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017. DEJAR SIN EFECTO LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 800, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 032 DEL 23 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 40 de 73

						JUNIO DE 2015, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 639 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, QUE MEDIANTE INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I NO. 639 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE EVIDENCIA EL INCUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO MEDIANTE AUTOS: AUTO PAR-I N° 0044 DEL 27 DE ENERO DE 2017, AUTO PAR-I N° 0129 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016, Y MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0174 DEL 11 DE MARZO DE 2016 POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR. OFICIAR Y CORRER TRASLADO A LAS ALCALDÍAS DE FLORENCIA Y MORELIA, PARA QUE INFORMEN LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS FRENTE A LAS SOLICITUDES DE AMPAROS ADMINISTRATIVOS Y PONER EN CONOCIMIENTO PARA LO DE SU COMPETENCIA DE INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN NO. 639 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, QUE MEDIANTE INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I NO. 639 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDD-141 TIENE SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON PERIMETRO URBANO - MORELIA - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO 15/08/2014. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 41 de 73

						CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141 , DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 639 DE FECHA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2017.
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	22227	ULDARICO CUMACO MENDOZA		15-11/2017	A-01312 SE LE INFORMA A ULDARICO CUMACO MENDOZA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 22227 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22227, QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA OTORGADA, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA ADELANTAR LABORES MINERAS, SEGÚN INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 642 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22227, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22227, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 642 DE FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2017.
19	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14262X	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ		15-11/2017	A-01313 SE LE INFORMA A JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-14262 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 035 DE 1994, Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 42 de 73

						VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-14262X QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE O EXPLOTACIÓN, EN RAZÓN A QUE NO CUENTA CON ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. 2.2 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE. PARA DESARROLLAR LABORES MINERAS DENTRO DEL ÁREA CONCEDIDA, DEBERÁ IMPLEMENTAR TODO LO REFERENTE A SEGURIDAD SOCIAL, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SGSST Y LO DEMÁS ESTABLECIDO. 2.3 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LCQ-14262X, QUE, MEDIANTE AUTO PAR-1 001009 DEL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REQUIERE AL TITULAR MINERO, ENTRE OTROS, LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO TRÁMITE NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DIAS, VERIFICADOS EL EXPEDIENTE Y LOS APLICATIVOS CORRESPONDIENTES, NO SE EVIDENCIA QUE HAYA DADO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A LUGAR. 2.4 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TITULO MINERO NO. ICQ-14262X, FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 626 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.)
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 43 de 73

						SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO. LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
20	CONTRATO DE CONCESION	FI7-161	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS		15-11/2017	A-01314 SE LE INFORMA A RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FI7-161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FI7-161, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL AJUSTE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO DE MANERA QUE SE ENFOQUE MÁS A CADA ACTIVIDAD, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 651 REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161 DE FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2017. EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE REQUERIMIENTO SERA VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISTA. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.2 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FI7-161, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE UN PLAN DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 44 de 73

						TRANSPORTE DEL MATERIAL, DE MANERA EXPLÍCITA DONDE SE DEJE EN CLARO EL PROCESO DESDE QUE SE ARRANCA HASTA QUE ES ENTREGADO A LA TOLVA DE LA PLANTA DE BENEFICIO, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 651 REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161 DE FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2017. EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE REQUERIMIENTO SERA VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISTA. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISTA. 2.3 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FI7-161, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE UN PLAN O PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO AL SOSTENIMIENTO, DE MANERA QUE SE LLEVEN LOS REGISTROS DE DICHA ACTIVIDAD DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 651 REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161 DE FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2017. EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISTA. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FI7-161, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 45 de 73

						ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE UN REGISTRO DEL MANTENIMIENTO AL CIRCUITO DE VENTILACIÓN, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUENTA CON EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE VENTILACIÓN, PERO NO SE LAS VÍAS, PUERTAS Y DEMÁS, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 131 REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161 DE FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2017. EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISTA. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.5 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FI7-161, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONTINÚE CON LA ADQUISICIÓN DE LOS AUTORESCATADORES, DE MANERA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1886 DE 2015 DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 651 REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161 DE FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2017. EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISTA. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.6 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. FI7-161 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 651 DE FECHA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 46 de 73

						CATORCE (14) DE NOVEIMBRE DE 2017 , EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
21	CONTRATO DE CONCESION	IKJ-09561X	HOOVER HENRY JIMENEZ OCAMPO		15-11/2017	A-01315 SE LE INFORMA A HOOVER HENRY JIMENEZ OCAMPO COTITULAR DEL CONTRTO DE CONCESION NO. IKJ-09561X QUE DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR HOOVER HENRY JIMENEZ OCAMPO EN CALIDAD DE COTITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IKJ-09561X, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CESIONARIO, DOCUMENTOS ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SEÑOR JUAN FERNANDO VARONA LEHMANN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.549.483, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017 CON RADICADO NO. 20179010272002. ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR HOOVER HENRY JIMENEZ OCAMPO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.915.929, EN SU CALIDAD DE COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKJ-09561X.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 47 de 73

22	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14263X	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ	15-11/2017	A-01316	SE LE INFORMA A JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-14263X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 035 DE 1994, Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-14263X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYO A NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.2 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE, PARA DESARROLLAR LABORES MINERAS DENTRO DEL ÁREA CONCEDIDA, DEBERÁ IMPLEMENTAR TODO LO REFERENTE A SEGURIDAD SOCIAL, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SGSST Y LO DEMÁS ESTABLECIDO. 2.3 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. ICQ-14263X, FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 627 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.)
----	-----------------------	------------	----------------------------	------------	---------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 48 de 73

						SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
23	CONTRATO DE CONCESION	KAL-10191	ROCA MINERALES S.A.S		15-11/2017	A-01317 SE LE INFORMA A ROCA MINERALES S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KAL-10191 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 035 DE 1994, Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KAL-10191, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE O EXPLOTACIÓN, EN RAZÓN A QUE NO CUENTA CON LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. 2.2 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KAL-10191, QUE, PARA DESARROLLAR LABORES MINERAS DENTRO DEL ÁREA CONCEDIDA, DEBERÁ IMPLEMENTAR TODO LO REFERENTE A SEGURIDAD SOCIAL, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SGSST Y LO DEMÁS ESTABLECIDO. 2.3 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KAL-10191, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 319 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO.107 DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2013, Y AUTO PAR-I NO. 1076 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 77 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, SE LE REQUIRIÓ BAJO APREMIO DE MULTA LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 49 de 73

						PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, Y VERIFICADOS EL EXPEDIENTE FÍSICO Y LOS APLICATIVOS CORRESPONDIENTES NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE, LA AUTORIDAD MINERA, EN SU OPORTUNIDAD, EFECTUARÁ LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AL RESPECTO. 2.4 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. KAL-10191, FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 633 DEL NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.) SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
24	CONTRATO DE CONCESION	HDB-083	RAFAEL HERNAN LARA OJEDO		15-11/2017	A-01318 SE LE INFORMA A RAFAEL HERNAN LARA OJEDO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HDB-083 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HDB-083, ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD HASTA TANTO NO OBTENGA LA VIABILIDAD AMBIENTAL, Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINERO. INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HDB-083, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 50 de 73

							DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HDB-083 , DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 652 DE FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2017.
25	CONTRATO DE CONCESION	FCC-818	JOSE ALBERTO TORO CHICA Y OTRO		15-11/2017	A-01319	SE LE INFORMA A JOSE ALBERTO TORO CHICA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FCC-818 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FCC-818 , ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD, SEGÚN LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 653 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 . DEJAR SIN EFECTO LOS REQUERIMIENTOS DE INSPECCIÓN DE CAMPO, REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 000380 DEL 19 DE ABRIL DEL 2017, SEGÚN LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 653 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 . INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FCC-818 , QUE MEDIANTE INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PAR-I NO. 653 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE EVIDENCIA EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO SOBRE LA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR – I NO. 0489 DEL 30 DE JUNIO DE 2016 Y NOTIFICADO POR ESTADO NO. 36 DE 01 DE JULIO DE 2016, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 51 de 73

						CORRER TRASLADO AL BENEFICIARIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FCC-818 , DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 653 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 (FOLIOS 772-792).
26	CONTRATO DE CONCESION	KAL-10191	ROCA MINERALES S.A.S		15-11/2017	A-01320 SE LE INFORMA A ROCA MINERALES S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KAL-10191 DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBMS) SEMESTRAL DE LOS AÑOS 2016 Y 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRAN DILIGENCIADOS DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS, Y LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONFORME LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 CONCEPTO TÉCNICO NO. 640 DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017. - APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 61-43-101000176, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 23 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 23 DE MARZO DE 2018, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 640 DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017. - APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DEL AÑO 2016; I Y II DEL AÑO 2017, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 640 DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017. - NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2016, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 640 DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017. - CLASIFICAR COMO PEQUEÑA MINERÍA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KAL-10191, EL CUAL SE ENCUENTRA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 52 de 73

						CONTRACTUALMENTE EN ETAPA EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 141 DEL VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2011, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ANÁLISIS EFECTUADO EL NUMERAL 2.8 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 615 DEL VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE 2017. 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KAL-10191, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO PENDIENTE POR LA SUMA DE NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$944.735) PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN ADICIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DEL 29 DE AGOSTO DE 2011, Y EL 28 DE AGOSTO DE 2012, Y UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS. (\$1.506.122) PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD LA ETAPA DE EXPLORACIÓN ADICIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DEL 29 DE AGOSTO DE 2012 Y EL 28 DE AGOSTO DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 640 DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 53 de 73

						EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO.4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KAL-10191 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KAL-10191 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. 2.2 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KAL-10191, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2017, DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. NO. 640 DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.3 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KAL-10191, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 640 DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 54 de 73

						TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KAL-10191, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 319 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO.107 DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2013, Y AUTO PAR-I NO. 1076 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 77 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, SE LE REQUIRIÓ BAJO APREMIO DE MULTA LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, Y VERIFICADOS EL EXPEDIENTE FÍSICO Y LOS APLICATIVOS CORRESPONDIENTES NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE, LA AUTORIDAD MINERA, EN SU OPORTUNIDAD, EFECTUARÁ LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AL RESPECTO. QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KAL-10191 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 640 DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017.
27	CONTRATO DE CONCESION	HJC-09371	RUBEN CARRILLO VANEGAS		15-11/2017	A-01321 SE LE INFORMA A RUBEN CARRILLO VANEGAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJC-09371 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJC-09371, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 55 de 73

						EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN Y VÍA DE ACCESO AL MISMO, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 606 DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.2 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJC-09371, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EFECTÚE MANTENIMIENTO DE LOS DRENAJES Y CUNETAS DE LAS VÍAS DE LA EXPLOTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 286 DEL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 606 DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.3 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJC-09371, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MEJORE LAS INSTALACIONES SANITARIAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN DETERIORADAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 606 DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 56 de 73

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ELABORAR PLANO DE RIESGOS DE LA OPERACIÓN QUE SE ADELANTA EN EL CONTRATO HJC-09371 (DECRETO 1072 DE 2015 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.15. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS). 2.5 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJC-09371, QUE, DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 2.6 INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE MEDIANTE AUTO NO. 1250 DEL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 80 DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2016, SE REQUIRIÓ AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE: - IMPLEMENTE UN SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN EL CUAL DEBE REPOSAR EN LA ZONA DE OPERACIÓN, SE DEBE REGISTRAR EL VOLUMEN EXPLOTADO EN BRUTO Y EL VOLUMEN DEL MATERIAL BENEFICIADO. - DE TOTAL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) TENIENDO EN CUENTA QUE FUE APROBADO PARA LA EXPLOTACIÓN DE TRES MATERIALES (ARENAS DE CANTERA, RECEBO, GRAVAS Y ARENAS DE RÍO) DE LOS CUALES SOLO SE ESTÁ EXPLOTANDO UNO, Y EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EFECTUADA EL ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2017, SE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 57 de 73

						VERIFICÓ QUE NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS ENUNCIADOS REQUERIMIENTOS, POR LO QUE, LA AUTORIDAD MINERA, EN SU OPORTUNIDAD, EFECTUARÁ LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AL RESPECTO. 2.7 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. HJC-09371 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 606 DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.) SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
28	LICENCIA DE EXPLORACION	BA7-111	YENNY MARCELA CHIPATECUA HUERFANO		16-11/2017	A-01322 SE LE INFORMA A YENNY MARCELA CHIPATECUA HUERFANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. BA7-111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BA7-111, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL Y LAS DEMÁS A QUE HAYA LUGAR, HASTA TANTO NO EXISTA ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME E INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL QUE RESUELVA EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 58 de 73

							CAMBO DE MODALIDAD. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 654 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
29	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12261	MARIA STELLA MELO RESTREPO		16-11/2017	A-01323	SE LE INFORMA A MARIA STELLA MELO RESTREPO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION HJD-12261 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12261, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL Y LAS DEMÁS A QUE HAYA LUGAR. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 644 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
30	LICENCIA DE EXPLORACION	17504	MARIA STELLA MELO RESTREPO		16-11/2017	A-01324	SE LE INFORMA A MARIA STELLA MELO RESTREPO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NNO. 17504 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 59 de 73

						INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 17504, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL Y LAS DEMÁS A QUE HAYA LUGAR, HASTA TANTO NO EXISTA ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME E INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL QUE RESUELVA EL CAMBO DE MODALIDAD. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 655 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.
43	CONTRATO DE CONCESION	IJP-15151	MIGUEL MONSALVE CARDONA		16/11/2017	A-01325 SE LE INFORMA A MIGUEL MONSALVE CARDONA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IJP-15151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 035 DE 1994, Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJP-15151 QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE O EXPLOTACIÓN, EN RAZÓN A QUE NO CUENTA CON ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. 2.2 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE, PARA DESARROLLAR LABORES MINERAS DENTRO DEL ÁREA CONCEDIDA, DEBERÁ IMPLEMENTAR TODO LO REFERENTE A SEGURIDAD SOCIAL, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SGSST Y LO DEMÁS ESTABLECIDO. 2.3 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJP-

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 60 de 73

						15151, QUE, MEDIANTE AUTO NO. 1112 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 77 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, AUTO NO. 1043 (09) NUEVE DE OCTUBRE DE 2015, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 48 DEL VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2015, SE REQUIERE AL TITULAR MINERO, ENTRE OTROS, LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO TRÁMITE NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, VERIFICADOS EL EXPEDIENTE Y LOS APLICATIVOS CORRESPONDIENTES, NO SE EVIDENCIA QUE HAYA DADO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A LUGAR. 2.4 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJP-15151, MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. IJP-15151, FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 632 DEL NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.) SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 61 de 73

44	CONTRATO DE CONCESION	DFS-071	JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA		16/11/2017	A-01326	SE LE INFORMA A JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DFS-071 QUE UNA VEZ UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES NO 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO DFS-071, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA NO 609 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE SE CIÑA A LOS PARÁMETROS DE EXPLOTACIÓN APROBADOS EN EL PTO, ESTO ES, AJUSTAR LA ALTURA DEL FRENTE OSTE DE LA EXPLOTACIÓN A NO MÁS DE 12 MTS MEDIANTE EL BLANQUEO DEL MISMO. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES 2.2 REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO DFS.071, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA NO 609 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE INSTALE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD POR OPERACIÓN DE MAQUINARIA EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES 2.3 REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO DFS-071, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E
----	-----------------------	---------	-----------------------------	--	------------	---------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 62 de 73

						INFORME DE VISITA NO 609 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE IMPLEMENTE Y ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD DE USAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS RIEGOS. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES 2.4 REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO DFS-071, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA NO 609 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE REPORTE VOLÚMENES DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO CON LA CONDICIONES REALES DE OPERACIÓN, YA QUE SE EVIDENCIA QUE VIENE DECLARANDO PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN REGALÍAS PARA TRIMESTRES EN QUE MATERIALMENTE NO SE HA ADELANTADO EXPLOTACIÓN. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA TÉCNICA NO 609 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017.
45	CONTRATO DE CONCESION	20391	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUJIL		16/11/2017	A-01327 SE LE INFORMA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUJIL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 20391 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 63 de 73

						DE CONCESIÓN N° 20391, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE PLANO ACTUALIZADO DE LABORES DENTRO DEL ÁREA, PLANO QUE SE DEBE ACTUALIZAR CADA SEIS (6) MESES. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA AL TITULAR: QUE EN SU DEBIDO MOMENTO SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO ESTIPULADO EN AUTO PAR-I NO. 372 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 636 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017
46	CONTRATO DE CONCESION	HIF-08021	PETREOS DEL CAQUETA S.A.S		16/11/2017	A-01328 SE LE INFORMA A PETREOS DEL CAQUETA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HIF-08021 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 08 DE JUNIO DE 2008 HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2009, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. ACEPTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE I, II, III, IV DE 2010, I, II DE 2011 PARA GRAVAS DE RIO, TODA VEZ QUE SE EVIDENCIA QUE SE ENCUENTRAN BIEN DILIGENCIADOS, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. APROBAR EL FORMULARIO Y PAGO DE REGALÍAS DE I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2013, II, III, IV TRIMESTRE DE 2014, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2015, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2016 Y I, II, III TRIMESTRE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 64 de 73

						DE 2017 PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. NO ACEPTAR EL PAGO DE REGALÍAS DE III TRIMESTRE DE 2011 PARA GRAVAS DE RIO, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. NO ACEPTAR EL PAGO DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2011 PARA GRAVAS DE RIO, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2007, 2013, 2014 Y 2017, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS Y SEMESTRALES DE 2015 Y 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 2.4.1.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. DEJAR SIN EFECTO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA SIGUIENTE APROBACIÓN REALIZADA MEDIANTE PARI NO. 0144 DE 29 DE FEBRERO DE 2016, DONDE APRUEBA EL FORMULARIO Y PAGO DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2012, TODA VEZ QUE EL PAGO FUE ALLEGADO ANTE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA: "APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2012, (...) DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 5 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-08021." DEJAR SIN EFECTO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 65 de 73

						AUTO PARI NO. 008 DE 04 DE ENERO DE 2016, DONDE NO APRUEBA Y REQUIERE PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DE 2007, TODA VEZ QUE EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REALIZÓ LA REEVALUACIÓN DE DICHO FORMATO BÁSICO MINERO: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL CORRESPONDIENTE AL (...) 2007, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, (...)” REQUERIMIENTOS: UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE: EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR VALOR DE \$ 25.900 PESOS (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.) DEL PAGO DE REGALÍAS DE III TRIMESTRE DE 2011 PARA GRAVAS DE RIO. DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESE QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE INFORMA, A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-08021, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 66 de 73

						DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE: EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR VALOR DE \$ 26.475 PESOS (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.) DEL PAGO DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2011 PARA GRAVAS DE RIO DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESE QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE INFORMA, A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-08021, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 67 de 73

						DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE: • LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DE II, III, IV TRIMESTRE DE 2009 PARA ARENAS Y GRAVAS DE RIO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN INICIO EL 08/06/2009 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESE QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE INFORMA, A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-08021, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 68 de 73

						LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE: - LOS ALLEGAR LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DE DECLARACIÓN Y PAGO DE RAGALIAS DE I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2010, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2011 PARA ARENAS DE RIO, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESE QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE INFORMA, A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-08021, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE: - ACLARACIÓN DEL PAGO APORTADO POR VALOR DE \$177.668 PESOS MEDIANTE CONSIGNACIÓN NO. 64303043-0, DE FECHA 25/03/2014, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL OFICIO CON RADICADO NO. 20149010023142, MANIFIESTA QUE ES EL PAGO DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2007, SIN EMBARGO NO SE EVIDENCIA FORMULARIO DE REGALÍAS PARA DICHO PERIODO, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 69 de 73

						2017. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESE QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE INFORMA, A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-08021, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE: • EL PAGO DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DE 2012 PARA GRAVAS DE RIO Y II, IV DE 2012 PARA ARENAS DE RIO DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESE QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE INFORMA, A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-08021, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3)
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 70 de 73

						DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE: • LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE I, III TRIMESTRE DE 2012 PARA ARENAS DE RIO, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESE QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE INFORMA, A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-08021, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 71 de 73

						SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS Y SEMESTRALES DE 2015 Y 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 63-43-1010000350 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 2.4.1.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, DONDE SE ACLARA QUE DEBE MODIFICAR EL MONTO A ASEGURAR, EL OBJETO, LA VIGENCIA CONFORME EL PERIODO CONTRACTUAL DEL TÍTULO MINERO Y DEBERÁ CONTENER DE MANERA CLARA Y EXPRESA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 338 DEL 2014, <i>"PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO Y TENIENDO EN CUENTA EL FIN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO QUE CUMPLEN LAS GARANTÍAS, LA AUTORIDAD MINERA VERIFICARÁ QUE CONTENGA LA PREVISIÓN EN LA CUAL LA COMPAÑÍA DE SEGURO QUE AMPARE UNA DE LAS ETAPAS DECIDA NO CONTINUAR</i>
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 72 de 73

						<i>GARANTIZANDO LA ETAPA SIGUIENTE, DEBERÁ INFORMAR A LA AUTORIDAD MINERA POR ESCRITO CON SEIS (6) MESES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE Y QUE EN CASO DE NO HACERLO, EL ASEGURADOR QUEDARÁ OBLIGADO A GARANTIZAR LA SIGUIENTE ETAPA."</i> RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, QUE EN SU OPORTUNIDAD LA VSC SE PRONUNCIARÁ JURÍDICAMENTE CON RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PARI NO. 0566 DE 31 DE MAYO DE 2017, DONDE SE REQUIRIÓ PARA QUE ALLEGARA COPIA DE LA RESOLUCIÓN NO. NO. 0866 DE 18 DE AGOSTO DE 2011, POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0647 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 E INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO PARA QUE ALLEGARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL EN CUANTO AL TITULAR Y A LAS LABORES APROBADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, NO SE EVIDENCIA SU PRESENTACIÓN. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE \$700.401 PESOS, POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE \$1.030 PESOS PARA REALIZAR COMPENSACIÓN DEL SALDO PENDIENTE DEL III TRIMESTRE DE 2012, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 73 de 73

						VALOR DE \$5.144.281 PESOS DEL PAGO DE REGALÍAS DE III TRIMESTRE DE 2017, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. SE LE INFORMA A LA SOCEIDAD TITULAR QUE LA INFORMACIÓN ALLEGADA EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PARI NO. 0687 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y 0566 DE 31 DE MAYO DE 2017, SE CONSIDERA ACEPTABLE, SIN EMBARGO ESTA INFORMACIÓN SERÁ VERIFICADA EN CAMPO CON EL FIN DE CORROBORAR SI SUBSANA DE FONDO DICHOS REQUERIMIENTOS, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. CLASIFICACION DEL TITULO MINERO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO. 1666 DE 21 D/E OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, EN BASE A LO APROBADO EN LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS MEDIANTE AUTO PARI NO. 037 DE 27 DE AGOSTO DE 2012, SE CLASIFICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, COMO MEDIANA MINERIA. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADA A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 648 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **diecisiete (17) de noviembre de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
 Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co